

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001 3334-006-2022-00049-00
ACCIONANTE:	NICOLAS ANTONIO CORTES MORCILLO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
Acción:	TUTELA
Auto que admite la acción de tutela	

El señor **Nicolás Antonio Cortes Morcillo**, por conducto de apoderado judicial, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, seguridad social, mínimo vital y debido proceso.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Nicolás Antonio Cortes Morcillo**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES-**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al **Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, Doctor Juan Miguel Villa Lora**, o quien haga sus veces, y al **Director (a) de Prestaciones Económicas de la misma Entidad**; advirtiéndoles que dentro del término de las cuarenta ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este Proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Director (a) de Prestaciones Económicas** de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-**, para que dentro del término antes otorgado, informen y/o alleguen lo siguiente:

- El trámite impartido a la petición presentada por el accionante relacionada con el reconocimiento y pago de la pensión de vejez de fecha **4 de octubre de 2021**, a la cual le correspondió el radicado No. **2021_11738605**, en caso de haberse proferido respuesta debe remitir copia de la misma, junto con su constancia de notificación, en caso negativo, explique las razones.

CUARTO: Requiérase al accionante Nicolás Antonio Cortes Morcillo, para que allegue copia del contenido de la petición presentada el 4 de octubre de 2021, relacionada con el reconocimiento y pago de la pensión de vejez, toda vez que solo se aportó un sello de radicado, pero no el formulario diligenciado o la copia de la petición.

QUINTO: Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Se **reconoce** al doctor Ricardo José Zúñiga Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 88.273.764 y tarjeta profesional de abogado 170.665 del C. S. de la J., como apoderado judicial del accionante Nicolás Antonio Cortes Morcillo, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 11 del archivo 01 del expediente digitalizado.

SÉPTIMO: Notifíquese al apoderado del accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Dcv

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo

*Exp. No. 11001-33-34-006- 2022-00049-00
Accionante: Nicolás Antonio Cortes Morcillo
Acción de tutela*

006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be8a983daad18ca631d88cc4f2bca96ee2ac26a3ab657175029799f50d9aecc**
Documento generado en 09/02/2022 12:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>